

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior**II**
SECCIÓN**DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR**

Núm. 44.160

Jueves 29 de Mayo de 2025

Página 1 de 2

Normas Particulares**CVE 2652271****MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO INTERMEDIO DE
TELECOMUNICACIONES A LA EMPRESA CLARO CHILE SpA**

Santiago, 25 de abril de 2025.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

Núm. 314 exento.

Vistos:

- a) El decreto ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley.
- c) La resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- d) El decreto supremo N° 103 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- e) El decreto supremo N° 179 de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión, y sus modificaciones posteriores.

Considerando:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante ingreso Subtel N° 7.249, de 21.01.2025.
- b) Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de modificación de concesión.

Decreto:

Modifícase la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada a la empresa Claro Chile SpA, RUT N° 96.799.250-K, con domicilio en Avda. El Salto N° 5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana de Santiago, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerados siguientes:

1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar cuatro (4) radioenlaces en las Regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins y Metropolitana de Santiago, según se indica a continuación:

Estación	Código Soporte	Dirección	Comuna	Coordenadas Geográficas, Datum WGS 84						Free. (MHz)	Gan. (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (W)	Pol	Etapa							
				Latitud Sur			Longitud Oeste															
				Gra.	Min.	Seg.	Gra.	Min.	Seg.													
Quinquimo (Alt A)	10446	Cerro El Traro, Ruta 5 norte, Km 156.	Papudo	32	26	46	71	19	47	37.758	45,2	56MOD7W	0,025	V/H	1							
La Ligua POP BTS (Alt. A)	10359	Covadonga S/N° La Chimba	La Ligua	32	26	59	71	17	14	39.018	45,2	56MOD7W	0,025	V/H	2							
Quinquimo (Alt A)	10446	Cerro El Traro, Ruta 5 norte, Km 156.	Papudo	32	26	46	71	19	47	37.814	45,2	56MOD7W	0,025	V/H	3							
La Ligua POP BTS (Alt. A)	10359	Covadonga S/N° La Chimba	La Ligua	32	26	59	71	17	14	39.074	45,2	56MOD7W	0,025	V/H	4							
Zúrtiga (Alt. A)	10638	Fundo San Manuel s/n, Sector El Huapi	Quinta de Tilcoco	34	21	33	71	2	28	22.739	43,9	56MOD7W I	0,2	V/H	5							
Quinta de Tilcoco	10546	Sector La Virgen, Quinta de Caylloma	Quinta De Tilcoco	34	21	6	70	57	34	21.539	43,9	56MOD7W I	0,2	V/H	6							

CVE 2652271Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diariooficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Núm. 44.160 Jueves 29 de Mayo de 2025**Página 2 de 2**

Lo Campino Quilicura RWK (Alt. A)	18829	Calle Las Torres N°450	Quilicura	33	22	57	70	43	47	37.982	40,4	56MOD7W	0,025	V/H	4
Guardiamarina Riquelme - Hna G. Gumucio (Alt B)	11610	Américo Vespucio N° 1370	Quilicura	33	22	17	70	44	4	39.242	40,4				

2. Los radioenlaces se implementarán a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

3. Los plazos son los que se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 4	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.

4. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentada por la concesionaria, en lo relacionado con los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados en el presente decreto, conforme a las disposiciones técnico-legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

5. La notificación del presente acto autorizatorio se realizará desde la casilla partes@subtel.gob.cl.

6. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Juan Carlos Muñoz Abogabir, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Claudio Araya San Martín, Subsecretario de Telecomunicaciones.

CVE 2652271Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sítio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl